

**RESOLUCIÓN No 18-2021
(Diciembre 27 de 2021)**

"Por la cual se efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de funcionamiento e Inversión de la Empresa Pública del Municipio de Soacha "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E. – para la vigencia 2022

**LA SUSCRITA GERENTE DE LA EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE
SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en el Acuerdo No. 001 de 2021 de la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E., y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Municipal de Soacha Cundinamarca mediante Acuerdo Municipal No. 19 del 7 de agosto de 2021, creó la Empresa Publica del Municipio de Soacha "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E.

Que el artículo 7 del Acuerdo Municipal No. 19 del 7 de agosto de 2021 establece que la Empresa será dirigida y administrada por la Junta Directiva y el Gerente.

Que la Junta Directiva de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E., Adoptó los estatutos de la empresa a través del Acuerdo No. 001 del 12 de agosto 2021.

Que el numeral 6 del Artículo 20 del Acuerdo de Junta Directiva No. 001 del 12 de agosto de 2021 establece como función de la Junta Directiva la aprobación del presupuesto.

Que la Junta Directiva Aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal 2022 mediante Acuerdo No. 007 del 6 de octubre de 2021, por la suma de mil setecientos treinta y cinco millones doscientos cuarenta y un mil ciento noventa y tres pesos con setenta y dos centavos (\$1.735.241.193.72) M/CTE.

Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, entre otras definiendo su campo de aplicación y competencia.

Que el Decreto 115 de 1996, reglamenta las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los Presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, de las Sociedades de Economía Mixta, sujeto al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, entre otras, definiendo su campo de aplicación y competencia.

Que el Decreto 115 de 1996, en su Artículo 12, establece que, "*El presupuesto de ingresos comprende disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital*".

Que el Decreto 115 de 996, en su artículo 13, el cual fue modificado por el artículo 10 del Decreto N°4836 del 21 de diciembre de 2011, dispone que "*El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva. La causación del gasto debe contar con la*



apropiación presupuestal correspondiente, así su pago se efectúe en la siguiente vigencia fiscal. El pago deberá incluirse en el presupuesto del año siguiente como una cuenta por pagar."

Que así mismo el numeral 4 del artículo 26 del Decreto No 111 de 1996 establece entre las funciones del COMFIS, "Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquéllas dedicadas a actividades no financieras.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: desagregar el valor de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.735.241.193.72) M/CTE**, que hacen parte del presupuesto de funcionamiento e inversión de la **EMPRESA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA "EPUXUA AVANZA" E.I.C.E** para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle.

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN INICIAL
2	Gastos	1.735.241.193,72
2.1	Funcionamiento	1.735.241.193,72
2.1.1	Gastos de personal	1.237.241.193,72
2.1.1.01	Planta de personal permanente	1.237.241.193,72
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	874.831.193,72
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	874.831.193,72
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	720.531.193,72
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	8.000.000,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	1.300.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	55.000.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	10.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	80.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	50.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	30.000.000,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	345.410.000,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	79.410.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	60.000.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	95.000.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	35.000.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	6.000.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	25.000.000,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	15.000.000,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	15.000.000,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	15.000.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	17.000.000,00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	17.000.000,00
2.1.1.01.03.020.01	Bienestar	10.000.000,00
2.1.1.01.03.020.02	Capacitación	7.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	456.000.000,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	30.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	30.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	10.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	20.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	20.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	20.000.000,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	20.000.000,00



RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	APROPiación INICIAL
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	426.000.000,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	228.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	5.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	23.000.000,00
2.1.2.02.01.003.01	Papel y productos de papel, impresos y artículos relacionados y suministros	15.000.000,00
2.1.2.02.01.003.02	Publicaciones Impresas	6.000.000,00
2.1.2.02.01.003.03	Combustibles	2.000.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	200.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	197.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	15.000.000,00
2.1.2.02.02.006.01	Servicios Públicos	15.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	80.000.000,00
2.1.2.02.02.007.01	Arrendamiento y gastos de administración	70.000.000,00
2.1.2.02.02.007.02	Seguros	5.000.000,00
2.1.2.02.02.007.03	Gastos Financieros	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	102.000.000,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios Jurídicos	35.000.000,00
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Contables, auditoría y teneduría de libros	35.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Servicios de telecomunicaciones	12.000.000,00
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de publicidad	20.000.000,00
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	1.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes	10.000.000,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	10.000.000,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	10.000.000,00
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	10.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	32.000.000,00
2.1.8.01	Impuestos	18.000.000,00
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	8.000.000,00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	5.000.000,00
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	5.000.000,00
2.1.8.02	Estampillas	2.000.000,00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	2.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	10.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	10.000.000,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición,

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Soacha a los 27 Días del mes de diciembre de 2021.


DARLIN LENIS ESPITIA
 Gerente

Elaboro: Román Álvarez González – Técnico Administrativo
 Reviso: Mercedes Rodríguez González – Subgerente Administrativa, Financiera y Gestión Humana